



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 062-2021-MPCP-GM

Pucallpa, 02 FEB. 2021

VISTOS:

El Expediente Interno N° 03458-2021, Informe N°003-2021-MPCP-GPPR-SGRWRV de fecha 27 de enero del 2021 e Informe Legal N°091-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N°003-2021-MPCP-GPPR-SGRWRV de fecha 27 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Racionalización, remite la propuesta de la **"Directiva que regula las responsabilidades, uso y control de los vehículos trimóviles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo facilitadas a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana para las acciones disuasivas con el servicio operativo del personal de Serenazgo"**, en la que precisa que resulta viable su aprobación;

Que, es preciso indicar, que toda Directiva es un dispositivo legal de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar, orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones u órdenes de carácter general. Como también, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Que, en cuanto a la propuesta de la **"Directiva que regula las responsabilidades, uso y control de los vehículos trimóviles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo facilitadas a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana para las acciones disuasivas con el servicio operativo del personal de Serenazgo"**, tiene como objetivo, establecer las disposiciones normativas específicas que regulen el accionar, las atribuciones y responsabilidades de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, y Sub Gerencia de Serenazgo Policía Municipal e Inteligencia, estableciendo sus funciones, obligaciones y facultades, así como su formación y capacitación por parte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, es preciso indicar que la citada Directiva será de alcance obligatorio para las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en la Jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, y Sub Gerencia de Serenazgo Policía Municipal e Inteligencia, acorde a los convenios interinstitucionales establecidos;

Que, el citado proyecto de Directiva presentado por la Sub Gerencia de Racionalización adscrita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, fue elaborado en mérito a la autonomía administrativa que tiene esta Municipalidad, en observancia a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas que regulan los fondos públicos del Estado; que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II y VII del Título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es preciso indicar que las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana brindan el servicio de seguridad en las jurisdicciones de su competencia con acciones disuasivas y preventivas, con el fin de crear cultura sobre seguridad ciudadana, coadyuvando a la convivencia pacífica de los vecinos con el apoyo tutelar de la Policía Nacional del Perú y el Servicio de Serenazgo Municipal, contribuyendo así a la disminución de los niveles de inseguridad, mediante el desarrollo de acciones preventivas contra la delincuencia, pandillaje, drogadicción y la violencia en general;

Que, con el Informe Legal N°091-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** que resulta viable aprobar la **"DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES, USO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS TRIMÓVILES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO FACILITADAS A LAS JUNTAS VECINALES DE**



SEGURIDAD CIUDADANA PARA LAS ACCIONES DISUASIVAS CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL PERSONAL DE SERENAZGO", compuesta de siete (07) capítulos, doce (12) artículos y tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales, en mérito al Informe N°003-2021-MPCP-GPPR-SGR/WRV de fecha 27 de enero del 2021;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en virtud a lo establecido en el artículo primero inciso d) de la Resolución de Alcaldía N°053-2019-MPCP de fecha 08 de enero del 2019, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP de fecha 26 de abril del 2019; y, en virtud del artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES, USO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS TRIMÓVILES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO FACILITADAS A LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LAS ACCIONES DISUASIVAS CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL PERSONAL DE SERENAZGO", compuesta de siete (07) capítulos, doce (12) artículos y tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

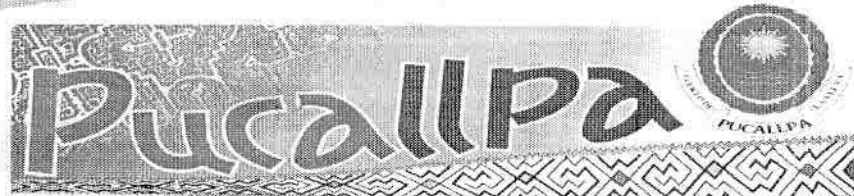
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Trabajando para tu felicidad

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN



SUB GERENCIA DE RACIONALIZACIÓN

DIRECTIVA N° 003 -2021-MPCP-GPPR-SGR

“DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES, USO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS TRIMÓVILES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO FACILITADAS A LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LAS ACCIONES DISUASIVAS CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL PERSONAL DE SERENAZGO”

**PUCALLPA, PERÚ
2021**

"DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACCIONES DISUASIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. - OBJETIVO

Establecer las disposiciones normativas específicas que regulen el accionar, las atribuciones y responsabilidades de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, y Sub Gerencia de Serenazgo Policía Municipal e Inteligencia, estableciendo sus funciones, obligaciones y facultades, así como su formación y capacitación por parte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Asimismo, dotar de apoyo a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, por parte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, consistente en la asignación de vehículos trimóviles, previa suscripción del convenio y acta de entrega correspondiente, para el cumplimiento de las acciones pertinentes en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana".

Asignar las responsabilidades y lineamientos internos que nos permita controlar el uso eficiente y correcta administración de los vehículos trimóviles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO 2º. - FINALIDAD

Brindar un servicio eficaz y eficiente, disponiendo de procedimientos establecidos que normen el accionar del personal de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en las diferentes circunstancias que se le presente durante el servicio disuasivo en materia de seguridad ciudadana en la jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo.

Garantizar y colaborar con los órganos públicos competentes en la protección de personas, bienes, manteniendo tranquilidad y orden público de la población dentro del marco de sus competencias.

Implementar acciones y procedimientos a fin de cuidar y resguardar los vehículos trimóviles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, logrando una eficiente y correcta administración, a través de una gestión ordenada, planificada y transparente.

ARTÍCULO 3º. - BASE LEGAL

- Constitución política del Perú.
- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- ❖ Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- ❖ Decreto Supremo N° 026-2017-IN, Reglamento del D.L N° 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú.
- ❖ Resolución Ministerial N° 880-2015-IN que aprueba el Manual de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- ❖ Directiva N° 010-2018-MPCP-GPPR-SGR aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 982-2018-MPCP de fecha 31/12/2018

ARTÍCULO 4°.- ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de observancia obligatoria y de aplicación general para las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en la Jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, y Sub Gerencia de Serenazgo Policía Municipal e Inteligencia, acorde a los convenios interinstitucionales establecidos.

ARTÍCULO 5°.- RESPONSABILIDAD

Es responsable de velar por el estricto cumplimiento y aplicación de la presente Directiva, La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, por intermedio de la Sub Gerencia de Serenazgo Policía Municipal e Inteligencia, Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal y las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, bajo responsabilidad de hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.



CAPÍTULO II

DEL SERVICIO Y COMPETENCIA DEL PERSONAL DE LAS JUNTAS VECINALES DE DESGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO 6°.- DEL SERVICIO DISUASIVO QUE REALIZA LAS JUNTAS VECINALES DE SERGURIDAD CIUDADANA

Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana brindan el servicio de seguridad en las jurisdicciones de su competencia con acciones disuasivas y preventivas, con el fin de crear cultura sobre seguridad ciudadana, coadyuvando a la convivencia pacífica de los vecinos con el apoyo tutelar de la Policía Nacional del Perú y el Servicio de Serenazgo Municipal, Contribuyendo así a la disminución de los niveles de inseguridad, mediante el desarrollo de acciones preventivas contra la delincuencia, pandillaje, drogadicción y la violencia en general.

ARTÍCULO 7°.- DE LAS COMPETENCIA DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Es competencia de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, representar activamente a los vecinos del sector correspondiente, canalizando sus inquietudes, sugerencias y pedidos ante la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal así como las siguientes competencias:

- a) Promover la participación activa de los vecinos en los programas y eventos dentro del sector al que representen.
- b) Vigilar, evaluar y proponer acciones de mejora de los programas y actividades que ejecuta la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- c) Difundir, y colaborar con el cumplimiento de las normas municipales en materia de seguridad, con especial énfasis en la seguridad ciudadana, promoción de la salud, educación, cultura, recreación, deportes y todo aquello que procure una mejor calidad de vida y bienestar en la ciudadanía.
- d) Ejecutar actividades relacionadas específicamente a las acciones disuasivas y de prevención de delitos en articulación con el servicio operativo de Serenazgo Municipal y la Policía Nacional del Perú.
- e) Articular y orientar el esfuerzo de auto motivación permanente entre sus integrantes para la organización y funcionamiento efectivo de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en la Provincia de Coronel Portillo.
- f) Colaborar en las acciones de emergencia producidas por desastres naturales, artificiales o situaciones de calamidad local, constituyéndose en Brigadas, en apoyo a las acciones del Serenazgo o Policía Nacional del Perú.
- g) Informar o comunicar a la Comisaría de los hechos Policiales que conocen, lo que deben obrar en el Registro "RESERVADO", de la Sección de Participación Ciudadana y Proyección Social, para su seguimiento y evaluación.
- h) Solicitar a la Comisaría la capacitación de los vecinos en las disposiciones elementales y básicas sobre seguridad ciudadana, de los medios y procedimientos preventivos individuales y colectivos de seguridad y de la forma como apoyar y colaborar con la Policía para contribuir a elevar los índices de orden y seguridad de sus respectivas jurisdicciones.



"DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACCIONES DISUASIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO"

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LAS JUNTAS VECINALES DE DESGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO 8º. – FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Son funciones y atribuciones las siguientes:

- a. Estudiar y analizar la problemática de su sector en los temas relacionados con seguridad.
- b. Comprometer a la población para participar activamente con sus autoridades locales, para solucionar los problemas de su comunidad en materia de seguridad ciudadana.
- c. Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad.
- d. Promover campañas, programas y a la cultura en seguridad ciudadana y defensa civil.
- e. Vigilar la eficacia y la labor del Serenazgo y de la Policía Nacional.
- f. Participar en coordinación con la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, el comisario distrital, en operativos de patrullaje móvil y a pie.
- g. Vigilar el accionar del vehículo menor (Mototaxis) conforme a las normas que regula el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores.
- h. Coordinar y evaluar con la Junta Directiva y población de su sector, las autorizaciones para la realización de actividades sociales en la vía pública y/o locales establecidos, aprobando o negándolas con las firmas correspondientes.
- i. Promover, en coordinación con la Municipalidad, el Servicio Especial de Serenazgo por calles en donde los vecinos soliciten.
- j. Promover, en coordinación con la Municipalidad y la Policía Nacional, el Servicio Individualizado Policial en los ejes comerciales o negocios de los vecinos que lo requieran.
- k. Coordinar con Defensa Civil las acciones necesarias para la atención de la población damnificada.
- l. Con apoyo de la Municipalidad sensibilizar a la población en la problemática de las drogas y la inseguridad: teatro, cine, fórum, murales en paredes, etc.
- m. En coordinación con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, fomentar y capacitar a vecinos voluntarios como promotores de seguridad y promotores en prevención del consumo de drogas.
- n. En coordinación con los vecinos y la Municipalidad implementar las alarmas comunitarias solidarias por calles dotándolos de silbatos, radios y otros.

CAPÍTULO IV

DE LOS BIENES ASIGNADOS POR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

ARTÍCULO 9º. – DE LOS BIENES MUNICIPALES ASIGNADOS A LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

En mérito a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (obra por impuestos) denominado "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana" la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (MPCP), tiene entre sus objetivos la dotación a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de equipos (vehículos trimóviles) a fin de que puedan fortalecer su capacidad de respuesta en favor de la población en los lugares más vulnerables y afectados por la inseguridad previa coordinación, por lo que se hace necesario la suscripción de convenio para que esta sea asignados bajo responsabilidad a los coordinadores de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

9.1. USO Y CONTROL DE UNIDADES MOVILES ASIGNADOS

- 9.1.1. Todos los vehículos motorizados, deberán portar el sticker con el logotipo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

"DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACCIONES DISUASIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"

- 9.1.2. Todos los vehículos deberán estar identificados con la respectiva tarjeta de propiedad, placa de rodaje en la parte delantera y posterior y además distintivos de tránsito establecidos en la normatividad vigente.
- 9.1.3. La Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal mantendrá el registro actualizado de los conductores, licencia de conducir, dirección domiciliarias, etc., información que deberá ser facilitada por la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana a través del Coordinador.
- 9.1.4. Todos los vehículos deberán contar con el SOAT y Seguro Vehicular respectivos a fin de evitar cualquier eventualidad o siniestro, sin este requisito no deberá circular, caso contrario será de responsabilidad de quien lo autoriza para tal fin.
- 9.1.5. La asignación de los vehículos a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, será concretada previa firma del convenio entre este último con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- 9.1.6. Los vehículos asignados a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, deben ser utilizados exclusivamente para el desempeño de sus funciones, evitando su uso para fines particulares o propósitos que no sean los específicamente asignados.



CAPÍTULO V

DE LAS RESPONSABILIDAD DE LA CUSTODIA FÍSICA Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS

ARTÍCULO 10°. DE LAS RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano a través de la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, son responsables de controlar el adecuado uso, cuidado y mantenimiento oportuno de todos los vehículos trimóviles de propiedad de la MPCP facilitados a las Juntas Vecinales; para tal efecto efectuarán, quincenalmente, la supervisión o inspección ocular de las condiciones en que se encuentran. De existir algún desperfecto propio del uso habitual de los vehículos, la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, realizará los trámites correspondientes, a fin de que se adopten las medidas correctivas que sean necesarias.

- 10.1. Las fallas, desperfectos, falta de accesorios y repuestos de los vehículos producidos por negligencia, descuido irresponsabilidad del conductor, serán asumidos por las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, asimismo, los gastos que originen las reparaciones serán cubiertos por la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana, bajo responsabilidad y apercibimiento de exclusión como beneficiario del convenio, para luego proceder a la entrega del vehículo a otra junta vecinal.

"DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACCIONES DISUASIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"

- 10.2. La Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, solicitará, mediante informe técnico, la baja de aquellos vehículos motorizados en mal estado de conservación, cuyo costo de mantenimiento y/o reparación resulte mayor en relación a su valor Real del mercado.
- 10.3. La Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, efectuara el control para que todos los vehículos en estado de operatividad, cuenten con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el Seguro Vehicular contra toda eventualidad o siniestro. Asimismo, requerirá oportunamente la renovación y/o la contratación del SOAT, el control de las revisiones técnicas y la póliza de seguro vehicular.
- 10.4. Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana a quienes se les entregue un vehículo, para la comisión de servicio serán responsables del uso, cuidado, seguridad, conservación del mismo y deberán asumir los daños y perjuicios ocasionados durante la comisión, en caso que éstos sean producidos por la negligencia e irresponsabilidad en la conducción del vehículo, bajo responsabilidad y apercibimiento de exclusión como beneficiario del convenio, para luego proceder a la entrega del vehículo a otra junta vecinal.
- 10.5. Los conductores designados por las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, durante las actividades de coordinación, prevención y proyección social, deberán conducir los vehículos, en forma diligente, en estricto cumplimiento a las normas de tránsito, guiando la unidad por rutas seguras y cortas dentro de su jurisdicción. En ningún caso se cederá al acompañante y/o tercero la conducción del vehículo.
- 10.6. Cualquiera que fuera la causa por la que la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana deje de operar el vehículo que se le ha encomendado, deberá ser entregado en las mismas condiciones en las que lo recibió, salvo el desgaste producto del uso normal y cotidiano, asumiendo los perjuicios que pudiera haber ocasionado.
- 10.7. Los responsables de la Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, que tienen asignados los vehículos trimóviles, en coordinación con la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, presentarán los requerimientos de bienes y/o servicios necesarios para atender a las unidades vehiculares previa verificación. Debiendo adjuntar las especificaciones técnicas de los repuestos e insumos que sean necesarios adquirir.
- 10.8. La Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, deberá organizar el historial técnico por cada vehículo, como parte del sistema de control vehicular, en cuyo expediente se debe registrar como mínimo la siguiente información:
- a) Datos generales del vehículo (tipo, modelo, clase, placa, marca, año de fabricación, color, número de motor, y de chasis etc.)
 - b) Documentos de adquisición u obtención (orden de compra, factura, acta de entrega-recepción, convenio etc.).
 - c) Documentos de registro vehicular (tarjeta de propiedad, certificado de identificación vehicular, copia literal de Póliza de Seguros SOAT vigente, certificado de revisión técnica del vehículo vigente y otros).

"DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACCIONES DISUASIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO"

10.9. La Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal es responsable de mantener actualizado los registros de provisión de combustible, lubricantes, mantenimiento y cambio de repuestos de cada uno de los vehículos.

10.10. Todo repuesto o insumo necesario para la atención de los vehículos deberá ser adquirido por la sub gerencia correspondiente a través del área competente, debiendo ser internados en el almacén central o periféricos los repuestos o insumos adquiridos.

10.11. En caso de producirse una infracción de tránsito, el conductor deberá informar al coordinador de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana, el código de infracción y multa impuesta, el cual será asumido y abonado dentro de los cinco 5 días hábiles de producida la infracción bajo responsabilidad de que el conductor sea excluido de ejercer las funciones propias asignadas, debiendo la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana alcanzar oportunamente el recibo de pago y la papeleta de infracción a la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, bajo apercibimiento de exclusión como beneficiario del convenio, para luego proceder a la entrega del vehículo a otra junta vecinal.



10.12. Los vehículos propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cuentan con los siguientes equipos y accesorios:

- a) Botiquín de primeros auxilios.
- b) Herramientas necesarias.
- c) Alta voz
- d) Radio base
- e) Sirena

10.13. La Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana deberá verificar previo al inicio del servicio de seguridad que el conductor cuente con la siguiente documentación:



- a) Licencia de conducir vigente de acuerdo a la clase y categoría del vehículo.
- b) Tarjeta de propiedad del vehículo (original).
- c) Documento Nacional de Identidad – DNI.
- d) Cuaderno de Bitácora del vehículo.
- e) Copia se Póliza de Seguro Obligatorio –SOAT, vigente.
- f) Certificado de inspección técnica vehicular vigente.
- g) El Conductor al, inicio y finalizado el servicio, deberá registrar en el Cuaderno Bitácora del Vehículo la siguiente Información:
 - Fecha.
 - Hora de salida y retorno del servicio
 - Lugares de destino efectivamente alcanzados
 - Detalle de incidencias.
 - Cualquier otra información relevante
 - Firma del Coordinador de la Junta Vecinales de Seguridad Ciudadana.

10.14. Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana que tengan a su cargo los vehículos trimóviles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, designarán a los conductores previo proceso de selección de personal, evaluación técnica y práctica de conducción. La selección debe considerar que el conductor cumpla los siguientes requisitos:

"DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACCIONES DISUASIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO"

- a) Disponer de licencia de conducir vigente de acuerdo a la categoría del tipo de vehículo a qué va a conducir.
- b) Contar con experiencia no menor de dos (02) años en la conducción de vehículos en la categoría a la que postula.
- c) Posee el récord de conductor otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Aprobar los exámenes correspondientes, debiendo ser evaluados por la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal.
- e) El personal seleccionado, antes de asumir el puesto para el cual fue encomendado, deberá recibir charlas de capacitación sobre normas de seguridad y otros de acuerdo al programa de capacitación elaborado por la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal y Sub Gerencia de Serenazgo Policía Municipal e Inteligencia.

Nota: La selección del mismo no implica la existencia de una relación laboral y/o contractual entre la MPCP y el conductor del vehículo.

10.15. En la designación del conductor del uso del vehículo, se hará constar lo siguiente:

- a) Fecha
- b) Apellidos y nombres completos del conductor designado.
- c) Número de DNI
- d) Dirección
- e) Número de telefónico
- f) Número de licencia de conducir vigente
- g) Récord de conductor expedido por la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano.

10.16. Se dotará a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, los vehículos trimóviles previa firma del convenio con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

10.17. El conductor de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana es responsable solidario del buen uso y conservación del vehículo, ante ello debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Es responsable solidario del vehículo, de todos los equipos y accesorios asignados y/o contenidos en el mismo.
- b. Deberá portar su licencia de conducir de acuerdo a la categoría del vehículo obligatoriamente durante el servicio.
- c. No podrán delegar a los ayudantes o personal ajeno, funciones inherentes a su labor.
- d. Deberá informar por escrito al coordinador de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana las fallas de las unidades vehiculares, así como la descripción de los hechos que lo originaron, debiendo ser el coordinador de informar dicha eventualidad a la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal.

10.18. En caso no se encuentren operativos los vehículos trimóviles para el servicio de seguridad, la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal es responsable de su custodia en lugares designados para tal fin, debiendo levantar el acta de entrega y recepción correspondiente, precisando la situación del vehículo trimóvil y los accesorios que contiene.

10.19. Los vehículos deberán circular con las herramientas e implementos que permitan a los conductores de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana, tomar las acciones necesarias para poner el vehículo en funcionamiento, en caso de tener alguna contingencia.

10.20. En caso de ocurrir algún siniestro y/o accidente, el conductor de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana deberá comunicar inmediatamente y reportar el hecho al Coordinador de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana, para realizar las formalidades del caso.

"DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACCIONES DISUASIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"

10.21. El itinerario de la comisión, para la cual fue requerida la movilidad debe cumplirse estrictamente bajo responsabilidad de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana y del conductor del vehículo, debiendo ser registrados en la bitácora los incidentes que acontezcan, asimismo los mismos deben ser informados por el conductor al Coordinador de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana, para que este último dé parte a la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal y a la Sub Gerencia de Serenazgo Policía Municipal e Inteligencia.

10.22. Es responsabilidad del conductor de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del reglamento de tránsito y otras disposiciones dictadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como de las normas establecidas en la presente Directiva y otras que se dicten para la conservación, buen uso y mantenimiento del vehículo a su cargo, en la parte que le corresponde.

10.23. Los conductores de las Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana que hagan uso de los vehículos trimóviles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo deberán portar su fotocheck o credencial que determine su calidad de miembro de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana.

10.24. Los conductores de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana no podrán transportar en los vehículos a personal y/o bienes ajenos a la institución sin la autorización respectiva y ajena a sus funciones.

10.25. La Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana deberá verificar diariamente el estado del vehículo y de sus accesorios. Asimismo deberá registrar el estado situacional de los mismos en el cuaderno de registro que para dicho fin se apertura. La rutina de verificación deberá comprender por lo menos, lo siguiente:

- a. Nivel de aceite del motor.
- b. Estado general de las llantas
- c. Estado de las ventanas y espejos
- d. Funcionamiento de los principales sistemas del vehículo como los sistemas de freno, dirección suspensión alineamiento, sistema eléctrico, incluido el sistema de luces, bocina, alarmas, llave de ruedas y otros que se estimen importantes para la comisión a efectuar.
- e. Existencia y estado de los accesorios de emergencia del vehículo.

ARTÍCULO 11°. SUMINISTRO DE USO Y CONTROL DE COMBUSTIBLES

11.1. Anualmente, la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, dispondrá la asignación máxima mensual de combustible, en volúmenes para el uso de los vehículos trimóviles de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, de acuerdo a las normas de austeridad y racionalidad en el gasto público vigente.

11.2. La Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, autorizará la dotación diaria de combustible para el funcionamiento de los vehículos mediante (Formato N° 01) "VALE DE COMBUSTIBLE", los que serán debidamente numerados y sellados por el encargado de combustible (Servidor autorizado por la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal) y el Coordinador de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana, para su validez.

"DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACCIONES DISUASIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"

- 11.3. La Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, comunicará al proveedor de combustible los nombres de los Coordinadores de las Juntas de Seguridad Ciudadana autorizadas responsables de firmar los vales de combustible, así mismo coordinará la impresión y entrega de los mismos.
- 11.4. La Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, deberá efectuar el control de abastecimiento de combustible. Asimismo remitirá en forma mensual un informe sobre estadísticas mensuales de consumo de combustible y otros gastos incurridos para el normal funcionamiento de los vehículos.

ARTÍCULO 12°. MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE VEHICULOS

12.1. Procedimiento y responsables

- 12.1.1. La Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, presentará los requerimientos de bienes y servicios necesarios para atender los vehículos trimóviles.
- 12.1.2. Se enviarán los vehículos a talleres externos que requieran reparaciones que no puedan ser realizados en el taller de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo o por condiciones de garantía, previo informe del funcionario y/o servidor responsable del vehículo, el cual debe sustentar los motivos por los cuales la reparación se efectuará en un taller externo.
- 12.1.3. El mecánico del Taller de Maestranza, dispondrá la baja de los vehículos, mediante un informe técnico (formato N° 02) en el cual se debe sustentar el estado y operatividad de los vehículos de la Municipalidad, que la Sub Gerencia de Control Patrimonial debe tener en consideración para la baja de los vehículos.
- 12.1.4. La Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, elaborará el requerimiento respectivo, en mérito al diagnóstico presentado, por el mecánico encargado del Taller de Maestranza.
- 12.1.5. Toda reparación o mantenimiento realizado a las unidades vehiculares deberán ser registradas por la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal consignando el detalle de la falla presentada, el diagnóstico de fallas observadas, las acciones tomadas, y los repuestos utilizados.
- 12.1.6. La Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, presentará de forma mensual un informe sobre estadísticas mensuales de consumo de combustible, el costo de mantenimiento, reparación preventiva, correctiva, repuestos, herramientas y otros gastos incurridos para el normal funcionamiento de los vehículos trimóviles.

12.2. Revisiones Habituales

- 12.2.1 Para asegurar un buen funcionamiento y operatividad del vehículo, diariamente, antes de iniciar su recorrido el conductor de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana verificará lo siguiente en la unidad a conducir.
- a) Limpieza del Vehículo
 - b) Revisión de niveles (aceite, líquido de frenos, refrigerante, etc.)
 - c) Revisión de claxon
 - d) Revisión de los espejos retrovisores
 - e) Revisión de las manijas y lunas de las puertas
 - g) Revisión de los asientos espaldares y soporte
 - i) Revisión de altura y funcionamiento del sistema de frenos.
 - j) Revisar el desgaste irregular de llantas.
 - k) Revisar el sistema de luces.

12.3. Contrataciones de Bienes y Servicios.

- 12.3.1. La Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, deberá presentar los requerimientos de bienes y servicio, necesario para atender los vehículos trimóviles.

12.4. Caducidad de Permisos

- 12.4.1. La Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, preparará anualmente de acuerdo a las necesidades de servicio, el cronograma de caducidad de las revisiones técnicas y SOAT a fin de mantener habilitada la flota vehicular de acuerdo con las normas vigentes.

12.5. Siniestro, Robo y Otros

- 12.5.1. En caso de ocurrir algún siniestro o accidente, el conductor a través del coordinador de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana deberá comunicar de inmediato a la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, a fin de que notifique a la compañía de seguros contratada. Asimismo, deberá denunciar el hecho de inmediato a la autoridad policial de la jurisdicción o del lugar más próximo, someterse al dosaje etílico y concurrir a todas las diligencias policiales y judiciales.
- 12.5.2. La Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana responsable del vehículo, deberá remitir a la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal dentro de las 24 horas de ocurrido el siniestro o accidente un informe detallado sobre las circunstancias en que se produjo el hecho, salvo imposibilidad física comprobada al cual deberá adjuntar copia de la siguiente información:

- a) Denuncia policial.
- b) Resultado de dosaje etílico.
- c) Reporte de accidente de tránsito, elaborado por la compañía aseguradora de ser el caso.
- d) Peritaje técnico de constatación de daños.

CAPÍTULO VI

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal programará las capacitaciones dirigidas a los conductores y coordinadores de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, en la prestación de primeros auxilios, y acciones preventivas en caso de accidente.

SEGUNDA.- Ante la existencia de operaciones inadecuadas que comprometan el buen servicio, conservación y seguridad del vehículo, el coordinador de la junta vecinal de seguridad ciudadana deberá poner de conocimiento a la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones a que hubiera lugar, ello no impide el inicio de las acciones legales pertinentes por parte de la MPCP cuando por actos negligentes o irresponsables se ocasione la destrucción o pérdida total o parcial del bien.

TERCERA.- La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

"DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACCIONES DISUASIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"



CAPÍTULO VII

ANEXOS

Anexo 01: Formato N° 01 "Vale De Combustible"

Anexo 02: Formato N° 02 Informe Técnico "Taller De Maestranza"



"DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACCIONES DISUASIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"

	DIRECTIVA N° -2021-MPCP	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE URBANO
	"DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACCIONES DISUASIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO".	



FORMATO N° 01

VALE DE COMBUSTIBLE N°.....

FECHA DE DESPACHO: / /

GRIFO:

Sírvase otorgar al Sr.: en su calidad de conductor de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana

Unidad..... Marca..... Placa:.....

Con cargo a:

Unidad Orgánica Solicitante:

LO SIGUIENTE:

UNIDAD		TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD	KILOMETRAJE
MARCA	PLACA			



Encargado de Combustible

Firma del Coordinador de la Junta Vecinal
D.N.I. N°

"DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACCIONES DISUASIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"

	DIRECTIVA N° -2021-MPCP	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE URBANO
	"DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACCIONES DISUASIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL SERVICIO OPERATIVO DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO".	



FORMATO N° 02

INFORME TÉCNICO "TALLER DE MAESTRANZA"

INFORME TÉCNICO	N°.....	FECHA:...../...../.....
TECNICO ESPECIALISTA		
TALLER DE MAESTRANZA DE MPCP		
ASUNTO		
UNIDAD VEHICULAR		
ASIGNADO A:		

EVALUACION Y DIAGNOSTICO DEL TÉCNICO ESPECIALISTA:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



RELACIÓN DE SERVICIOS A SOLICITAR:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....
- 6.....
- 7.....
- 8.....
- 9.....
- 10.....

 SELLO Y FIRMA DEL TÉCNICO ESPECIALISTA
 V° B° ENCARGADO DE MAESTRANZA

